



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA

Santa Marta, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA** del señor **GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ Q.E.P.D.** seguida por **DAYANA NAYETH REALES ESPAÑA** en representación de su hija **NICOOL NAYET VALDERRAMA REALES**. RADICADO: **47-001-40-53-007-2021-00136-00**

La señora DAYANA NAYETH REALES ESPAÑA en representación de su hija NICOOL NAYET VALDERRAMA REALES actuando a través de apoderada judicial, instauró demanda de sucesión del causante GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ Q.E.P.D.

Así las cosas, por estar reunidos los requisitos de ley establecidos en el Código General del Proceso se procederá a su admisión.

Por lo anterior expuesto, se

RESUELVE

1°. **DECLARAR** abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ Q.E.P.D.

2°. **RECONOCER** a la señora DAYANA NAYETH REALES ESPAÑA, como compañera permanente del señor GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ Q.E.P.D.

3° **RECONOCER** a la menor NICOOL NAYET VALDERRAMA REALES como heredera del causante GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ Q.E.P.D., representada por la señora DAYANA NAYETH REALES ESPAÑA.

4° **NOTIFICAR** a la señora SHIRLY LORENA MEDOZA CARABALLO, en su condición de madre y representante de la menor LUISA FERNANDA VALDERRAMA MENDOZA, para que concurra en la sucesión de GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ(Q.E.P.D.), en su condición de heredera del causante.

5° **ORDENAR** el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para que dentro del término de ley, se hagan presentes a hacer valer sus derechos, lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, entendiéndose surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría procédase a su inclusión en el registro mencionado.

6° **INFORMAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF de la apertura de la sucesión del causante GUSTAVO JOSÉ VALDERRAMA MUÑOZ Q.E.P.D., según lo señalado el artículo 490 del Código General del Proceso.

7° **DECRETAR** la elaboración de los inventarios y Avalúos de los bienes relictos de la causante.

8° Téngase a la Doctora **MARGARITA CRISTINA MACHADO DEL VALLE**, como apoderada judicial del demandante en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



MIGUEL QUIROZ CANTILLO

